

Acta Complementaria de la Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente del Acuerdo N° 3 de fecha 28/03/2019.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Mario GAMBACORTA y Carlos MOLINARI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 44/2018 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora, acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

- a. Cambio de lugar de prestación de servicios por recomendación médica.
- b. Formalización Acuerdo Paritario: Designación Personal Nodocente.
- c. Prorroga intercambio personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 20 CCT Decreto PEN N° 366/2006, Reglamentación Particular Resolución CS N° 23/2009 – Universidad Tecnológica Nacional.

2. Tratamiento:

- a. Solicitud incorporación de personal: Dirección de Laboratorios de la Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión.
- b. Presentación Asociación Trabajadores Universidad Nacional de Luján - ATUNLu:
 1. Solicitud modificación Reglamentación Particular Artículos Ns° 7, 12, 13, 97, 103, 104 y 107 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06.
 2. Solicitud modificación Reglamentación Particular Título 4 “Régimen de Concursos” Artículos Ns° 36 y 40.
- c. Dirección General de Sistemas - Dirección de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas: solicitud asignación categoría personal Nodocente.
- d. Dependencia funcional personal Nodocente de la Dirección General de Infraestructura.

1. Convalidación de Gestiones: Las partes convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente, a saber: a) Cambio de sector personal Nodocente por recomendación médica, conforme se detalla en Anexo I de la presente, b) Designación personal Nodocente, conforme se detalla en Anexo I de la presente, y c) Prorroga intercambio personal permanente entre Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/2006, Reglamentación Particular Resolución CS N° 23/2009, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2. Tratamiento:

a. Conforme lo convenido con fecha 25 de febrero del corriente la Comisión se reúne con el señor Director General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión, Ing. Luis Schirripa y el señor Jefe de Departamento de Laboratorios, Raúl Orlando, a los fines de analizar la situación de los laboratorios de la Casa y la solicitud de incorporación de personal Técnico-Profesional, para desempeñar funciones en la Dirección de Laboratorios, gestionada mediante Trámite Interno N° 5354/2018.

Considerando la problemática, la distribución del personal, la dificultad manifiesta de asistir a los requerimientos del personal Docente y cubrir la totalidad de la jornada requerida por los mismos – de lunes a viernes de 7 a 22 horas; las partes acuerdan a través de la Parte Empleadora, requerir a las Unidades Académicas, a saber, Departamento Académico de Tecnología y Departamento Académico de Ciencias Básicas, la planificación determinada para la utilización de los laboratorios de la Casa, incluyendo las actividades académicas y de investigación para el corriente año.

Por último, la Parte Trabajadora reitera la solicitud efectuada con fecha 28 de noviembre de 2018 a la Parte Empleadora, de remitir a la misma los resultados del informe efectuado por profesional externo a la Universidad sobre los laboratorios de esta Casa, o, en su caso, el estado de avance del mismo.

Tratamiento en conjunto punto 2. b. 1 y 2.: Consideradas las presentaciones efectuadas por la Asociación Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján – ATUNLu, mediante las cuales propone una modificación a la reglamentación particular del Convenio Colectivo de Trabajo,

Decreto PEN N° 366/06, a solicitud de la Parte Empleadora, se mantienen las presentaciones en estudio de esa Parte, hasta la próxima reunión ordinaria de esta Comisión.

c. Analizada la solicitud de modificación de situación de revista de personal Nodocente que desempeña funciones en la Dirección de Administración y Gestión de Proyectos de Sistemas Informáticos dependiente de la Dirección General de Sistemas, considerando que esta Unidad con fecha 18 de octubre de 2017 convino la asignación de la categoría cinco (5) a favor del trabajador involucrado en virtud que las tareas que el mismo desarrolla de manera habitual y permanente se corresponden con lo determinado por el Tipificador de Funciones para la categoría mencionada; teniendo en cuenta que no todas las funciones técnicas resultan corresponderse con el cargo categoría (4), en tanto éste se asigna únicamente a funciones de Subjefe de Departamento, Jefe de División y funciones profesionales, y habiendo observado que el trabajador no posee título de grado, sino de pregrado, a saber, Analista Programador Universitario, las partes convienen por el momento no hacer lugar al requerimiento pretendido.

d. En el marco de las acciones definidas por el equipo de trabajo constituido para el relevamiento de competencias, funciones, reglamentación y procesos de la Dirección General de Infraestructura, conformado por esta Unidad con fecha 31 de octubre de 2017 y homologado mediante Disposición SECADM N° 839/17, las partes convienen prorrogar la dependencia funcional transitoria del personal de la Dirección General que se trata de la Dirección de Servicios Generales, desde el 1° de abril de 2019 y hasta el 30 de junio de 2019, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

-Siendo las quince horas treinta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....
Carlos Molinari	Mario Gambacorta	Juan Cuevas	Juan Ramos
Parte Empleadora	Parte Empleadora	Parte Trabajadora	Parte Trabajadora